


CONGRESO DE LA NACIÓN

*República Argentina*

LEY 5.959 · 2026

# LEY 5959

Boletín Oficial, 2 de octubre de 2026 · 7 artículos

*Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026*

# ÍNDICE

*Ley 5959*

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Declárase Patrimonio Histórico, Cultural, Religioso Inmaterial de la provincia de Catamarca a las festividades en honor a los Co-Patronos del departamento El Alto, San Nicolás de Tolentino y San Benito de Palermo, que se celebran anualmente desde el 1 al 10 de septiembre en El Alto.

ARTÍCULO 2°. El Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo que corresponda garantizar el registro, la promoción, la difusión y el resguardo de las celebraciones mencionadas en el Artículo 1°, reconociendo su valor identitario para la comunidad de El Alto.

ARTÍCULO 3°. Declárase la máxima protección y tutela civil, eclesiástica y estatal para el resguardo, conservación y restauración de las centenarias imágenes sagradas de San Nicolás de Tolentino y San Benito de Palermo, disponiendo el asesoramiento técnico de especialista en conservación patrimonial para su preservación y/o restauración.

ARTÍCULO 4°. El organismo competente arbitrará los medios para articular con los municipios de El Alto y Tapso y la Parroquia Inmaculada Concepción de El Alto las acciones que correspondan según lo citado en los Artículos 2° y 3°.

ARTÍCULO 5°. Declárase Feriado oficial, con alcance civil, educativo, laboral y administrativo, el día 10 de septiembre de cada año para todo el ámbito territorial del departamento El Alto, con el fin de facilitar la libre participación de los ciudadanos en las celebraciones patronales.

ARTÍCULO 6°. Invítase a las municipalidades de El Alto y Tapso a adherir a la presente Ley en todos sus términos.

ARTÍCULO 7°. Comuníquese al Poder Ejecutivo, Publíquese, insértese en el Boletín Oficial y Archívese.

VEREDICTA LEYES

*Ley 5959. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.*

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).